

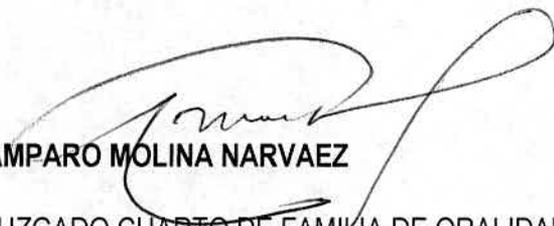
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ROBERTULIO ROJAS
760013110004-2015-00007-00

157

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con escrito del hijo del demandado, solicitando la liquidación de crédito actualizada a favor de la demandante. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 26 de Febrero de 2020

La secretaria



AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No 341

Santiago de Cali, Veintiséis de Febrero de dos mil veinte.

Atendiendo el informe de secretaria, se ordenará agregar el escrito allegado por DAVID ESTEBAN ROJAS RODRIGUEZ identificado con la C.C. 1.107.070.412 de Cali, en el cual solicita se realice la liquidación de crédito actualizada hasta la fecha a favor de la demandante, revisando el expediente se encuentra que el señor DAVID ESTEBAN ROJAS RODRIGUEZ no hace parte del proceso ejecutivo en mención, además al ser mayor de edad es sujeto de derechos y deberes por lo cual cualquier actuación debe ser aportada a través de apoderado.

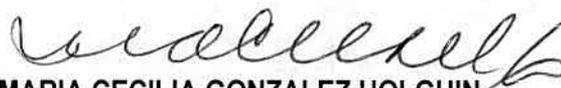
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- AGREGAR al expediente el escrito allegado por el hijo del demandado DAVID ESTEBAN ROJAS RODRIGUEZ, para que obre y conste sin ser tenido en cuenta.
- 2.- NEGAR la solicitud por las razones expuestas en la parte emotiva de este auto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

César☺

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 31 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali _____

El secretario.-

13 MAR 2020